



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 011 -2015-Gobierno Regional del Callao-GRI

Callao, 03 MAR 2015

VISTOS:

La Carta N° 009-02-2015-CBV (HHRR 003261) recepcionada con fecha 11 de Febrero de 2015, el Informe N° 58-2015-GRC/GRI/OC/JRSC de fecha 23 de febrero emitido por el Coordinador de Obra, el Informe N° 430-2015-GRC/GRI/OC de fecha 24 de febrero de 2015 emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción, el Informe No. 025-2015-GRC/GRI/GLDL de fecha 02 de marzo del 2015, emitido por la Asesora Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional del Callao, a través del Gerente Regional de Infraestructura, suscribió el Contrato N° 013-2014- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO de fecha 01 de Setiembre de 2014 con el CONSORCIO BOMBEROS VENTANILLA para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL LOCAL DE LA COMPAÑIA DE BOMBEROS EN EL A.H. NUEVO PROGRESO, DISTRITO DE VENTANILLA – CALLAO", por el monto ofertado de S/. 3'434.960.66 (Tres Millones Cuatrocientos Treinta y Cuatro Mil Novecientos Sesenta con 66/100 Nuevos Soles) y con un plazo de ejecución de Ciento Noventa y Cinco (195) días calendario;

Que, de conformidad con el contenido de la propuesta técnica en el Contrato N° 013-2014-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, se consignó al Ingeniero ANGEL TRINIDAD PARIMANGO con CIP 027471 en el cargo de Prevencionista Especialista en Seguridad y Salud;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 091-2014-GRC-GRI y Addenda N° 03 al Contrato N° 013-2014-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO se efectuó el cambio del Prevencionista en Seguridad y Salud designándose a la Ingeniera Mayra Edith León Quispe con CIP 141537;

Que, mediante Carta del visto, el representante legal de la Contratista CONSORCIO BOMBEROS VENTANILLA, informa de la renuncia presentada por la Ingeniero Civil MAYRA EDITH LEON QUISPE con CIP N°141537 al cargo que venía desempeñando en la Obra: "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL LOCAL DE LA COMPAÑIA DE BOMBEROS EN EL A.H. NUEVO PROGRESO, DISTRITO DE VENTANILLA – CALLAO", presentado al Ingeniero Forestal y Medio Ambiente JUAN FRANCISCO RUMICHE FIESTAS con CIP 132186 en su reemplazo, adjuntando la documentación correspondiente de sustento de la experiencia requerida;

Que, mediante Informe del visto, el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura designado como Coordinador de Obra, señala lo siguiente: "(...) que la Ingeniera Mayra Edith León Quispe, con CIP N° 141537 reemplazo al Ing. Ángel Trinidad Parimango Mauricio con CIP N° 027471 considerado en la propuesta técnica y en la cláusula Primera del Contrato N° 013-2014- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, dicho cambio fue autorizado mediante RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 091-2014-GRC-GRI, y ADDENDA N° 03 al CONTRATO N° 013-2014- GRC. Se indica que "las bases pueden establecer calificaciones y experiencias adicionales que deberá cumplir el Prevencionista en Seguridad y Salud, en función a la naturaleza de la obra", y en la bases se ha establecido que el Prevencionista en Seguridad y Salud deberá contar con la experiencia obtenida en ejecución de obras iguales o similares. Al respecto, el contratista presenta documentación sobre la experiencia del profesional reemplazante, pero solo se está tomando en cuenta la que está en función a la naturaleza de la obra con la que se obtuvo la buena pro que se le adjudicó al Contratista para obtener los 3,000 puntos de calificación. En este sentido, el profesional reemplazante en obras similares conforme a la documentación presentada reúne la experiencia (...) la solicitud de cambio de Prevencionista en Seguridad y Salud, cumple con la Oferta Mayor a los Requerimientos Técnicos mínimos y con la Oferta Adicional Mayor a los 24 meses, por lo que esta Coordinación concluye que la solicitud presentada por la empresa contratista, sea declarada procedente";



Que, mediante Informe del visto, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura recomienda se elabore el proyecto de Resolución y la Addenda correspondiente al Contrato N° 013-2014- GRC, y se comunique al contratista otorgando su conformidad;

Que, de conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de Abril del 2009, modificada mediante Resoluciones Ejecutiva Regional N° 000055, 000155 y 000169 de fechas 13 de Enero de 2011, 23 de Febrero de 2011 y 03 de Marzo de 2011, respectivamente, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de Diciembre de 2011; contando con la visación de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- ACEPTAR a partir de la fecha, la propuesta del Contratista CONSORCIO BOMBEROS VENTANILLA para que el Ingeniero JUAN FRANCISCO RUMICHE FIESTAS identificado con Registro de Matrícula del Colegio de Ingenieros del Perú N° 132186, ocupe el cargo de Prevencionista en Seguridad y Salud en la Obra: "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL LOCAL DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS EN EL A.H. NUEVO PROGRESO, DISTRITO DE VENTANILLA – CALLAO", en reemplazo de la Ingeniera Mayra Edith León Quispe, con CIP N° 141537.

SEGUNDO.- DISPONER la suscripción de la Addenda correspondiente al Contrato N° 013-2014- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO de fecha 01 de Setiembre de 2014, a efectos de señalar el cambio del profesional señalado en párrafo anterior.

TERCERO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Ing. **NANCY VILLELA ALVARADO**
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



ADDENDA N° 05 AL CONTRATO N° 013-2014-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

OBRA: CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL LOCAL DE LA COMPAÑIA DE BOMBEROS EN EL A.H NUEVO PROGRESO, DISTRITO DE VENTANILLA – CALLAO - CALLAO

Conste por el presente documento, la **Addenda N° 04 al Contrato N° 013-2014- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO** suscrito el 01 de Setiembre de 2014 correspondiente a la **OBRA: CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL LOCAL DE LA COMPAÑIA DE BOMBEROS EN EL A.H NUEVO PROGRESO, DISTRITO DE VENTANILLA – CALLAO - CALLAO**, que celebran de una parte el Gobierno Regional del Callao, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20505703554, con domicilio legal en Av. Elmer Faucett N° 3970 - Callao, debidamente representada su Gerente Regional de Infraestructura el Ing. NANCY MARGARITA VILELA ALVARADO identificada con DNI N° 06228556, quien actúa de acuerdo a las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional 200 de fecha 29 de abril 2009, y de la otra parte **CONSORCIO BOMBEROS VENTANILLA**, con domicilio legal en Calle El Cortijo N° 243, Urb. Salamanca de Monterrico – Ate Vitarte, Lima, debidamente representado por el Sr. PEDRO ABDEL FALCON GUERRA, identificado con DNI N° 21551343 y por la Sra. Leticia Soledad Torres Pacheco, identificada con DNI N° 23705514, según Contrato de Consorcio suscrito, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CONSORCIO BOMBEROS VENTANILLA

Pedro Abdel Falcon Guerra
REPRESENTANTE LEGAL

CLAUSULA PRIMERA - ANTECEDENTES

1. **LA ENTIDAD**, a través del Gerente Regional de Infraestructura, suscribió el Contrato N° 013-2014-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO de fecha 01 de Setiembre de 2014, con **EL CONTRATISTA** correspondiente a la **OBRA: CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL LOCAL DE LA COMPAÑIA DE BOMBEROS EN EL A.H NUEVO PROGRESO, DISTRITO DE VENTANILLA – CALLAO - CALLAO** por el monto ofertado de S/. 3'434,960.66 (Tres Millones Cuatrocientos Treinta y Cuatro Mil Novecientos Sesenta con 66/100 Nuevos Soles) incluido los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de ciento noventa y cinco (195) días calendario.
2. En la fecha, se aprueba el cambio del Prevencionista en Seguridad y Salud de la obra indicada, de la Ing. Mayra Edith León Quispe con CIP N° 141537 por el Ingeniero Forestal y Medio Ambiente JUAN FRANCISCO RUMICHE FIESTAS, identificado con CIP N° 132186.
3. Por lo antes expuesto, se debe suscribir la Addenda correspondiente al Contrato N° 013-2014-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO.

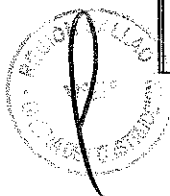
CONSORCIO BOMBEROS VENTANILLA

Leticia Soledad Torres Pacheco
REPRESENTANTE LEGAL

CLAUSULA SEGUNDA - MODIFICACION DE LA CLAUSULA PRIMERA DEL CONTRATO N° 013-2014-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Se modifica el Personal Profesional Asignado a la **OBRA: CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL LOCAL DE LA COMPAÑIA DE BOMBEROS EN EL A.H NUEVO PROGRESO, DISTRITO DE VENTANILLA – CALLAO – CALLAO** cambiándose al Prevencionista en Seguridad y Salud:

PERSONAL PROFESIONAL ASIGNADO	CARGO	PROFESION O ESPECIALIDAD	N° DE COLEGIATURA
ING. JUAN FRANCISCO RUMICHE FIESTAS	PREVENCIONISTA EN SEGURIDAD Y SALUD (INGENIERO COLEGIADO)	INGENIERO FORESTAL Y MEDIO AMBIENTE	132186





CLAUSULA TERCERA- VIGENCIA DE ESTIPULACIONES

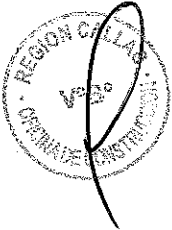
Las partes dejan expresa constancia que, en lo no previsto en la presente Addenda, serán aplicables las estipulaciones contenidas en el Contrato N° 013-2014- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO correspondiente a la **OBRA: CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL LOCAL DE LA COMPAÑIA DE BOMBEROS EN EL A.H NUEVO PROGRESO, DISTRITO DE VENTANILLA – CALLAO – CALLAO**, las que para estos efectos permanecen inalterables y conservan su plena vigencia; así como por lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, ratificándose en todas y cada una de las cláusulas que anteceden.

Suscrito por las partes contratantes, en duplicado de igual tenor, en señal de conformidad y aceptación a los términos y condiciones pactados, en la ciudad del Callao, a los **03 MAR 2015**



Nancy Villela Alvarado
Ing. **NANCY VILLELA ALVARADO**
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

“LA ENTIDAD”



CONSORCIO BOMBEROS VENTANILLA

Pedro Abael Falcón Guerra
Pedro Abael Falcón Guerra
REPRESENTANTE LEGAL

“EL CONTRATISTA”

CONSORCIO BOMBEROS VENTANILLA

Leticia Soledad Torres Pacheco
LETICIA SOLEDAD TORRES PACHECO
REPRESENTANTE LEGAL

“EL CONTRATISTA”